



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 26 N.º 137-138  
TEL. (57) 1 234 5678

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

#### Fecha de Estudios Previos

D	1	8	M	1	2	A	2	0	1	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

1. **NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** FABIOLA BAUTISTA LOPEZ, DIRECTOR OPERATIVO / DIRECCION DE GESTION DE TALENTO HUMANO, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición – PAA (X) Proyecto Inversión: ( )
3. **JUSTIFICACIÓN:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

El Decreto N° 1978 de 1989, de la Presidencia de la República de Colombia, en su Artículo 1° establece "*Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.*"; en su Artículo 2° señala "*El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.*", en su Artículo 3° establece "*Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente*", en su Artículo 4° establece "*La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.*"; en su Artículo 5°, establece "*Se consideraran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplan sus actividades.*". Para los Trabajadores Oficiales fundamentada en la Convención de Trabajo entre los años 1995 al 2016 "Art. 41 "ELEMENTOS Y ROPA DE TRABAJO", mediante el cual se establece la diferenciación del tipo de dotación teniendo en cuenta el cargo que desempeña el trabajador.

En relación de lo anterior la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adelantó la Invitación a Cotizar N° 122 de 2018, del 26 de octubre de 2018, fecha de cierre 01 de noviembre de 2018, 11:00 am, para lo cual se recibieron dos propuestas de los Oferentes interesados DEBLANCO SAS y OFFICE FASHION, tal como consta en el acta de cierre de la Invitación a Cotizar en mención.

El día 14 de noviembre de 2018, se realizó el Comité Técnico de Dotaciones, donde los representantes de las Organizaciones Sindicales, manifiestan su inconformismo, ante la poca cantidad de oferentes que participaron en el proceso y solicitan que se realice un próximo comité en el cual se cuente con la presencia de los Oferentes que participaron en el proceso y así mismo contar con los Directores de Talento Humano y Contratación.

En este orden de ideas, el día 10 de diciembre de 2018, se realiza nuevamente el Comité Técnico de Dotaciones, donde se solicita realizar la revisión de las muestras aportadas por los Oferentes DEBLANCO SAS y OFFICE FASHION, los cuales participaron en la Invitación a Cotizar 122 de 2018.

Una vez realizada la evaluación de las muestras aportadas por los Proponentes que participan en el proceso; los representantes de los sindicatos en el Comité Técnico de Evaluación de Dotación, manifiestan que los proponentes NO CUMPLEN con los criterios técnicos establecidos de calidad en relación a la dotación a contratar, por lo que se procede a expedir el ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA, con fecha del 12 de diciembre de 2018, de la Invitación a Cotizar No. 122 de 2018.



La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de la normatividad legal vigente, requiere adelantar nuevamente el proceso de contratación para el suministro de dotaciones a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales a los cuales les asiste éste derecho, es así que luego de efectuar concertación por una parte con los trabajadores oficiales en atención a lo definido en la Convención Colectiva de Trabajadores y por otra con los empleados públicos beneficiarios para recibir la entrega de dotaciones para la presente vigencia, ha definido realizar la adquisición de bonos de compra, que permitan ser canjeados exclusivamente para vestuario y calzado, ofreciendo de esta manera al colaborador beneficiario la posibilidad de adquirir su ropa de labor de acuerdo a sus preferencias mediante el uso de este medio de pago.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y el Comité Técnico de Dotaciones, consideran que la modalidad de entrega de dotación de vestuario y calzado a través de bonos canjeables, es una excelente opción debido a los siguientes aspectos:

- Flexibilidad: Permite que el funcionario lo redima en cualquier almacén autorizado de la Ciudad de Bogotá D.C.
- Ofrece gran variedad de selección de prendas y se adecúa a las necesidades de los funcionarios.
- Permite a la administración, ahorrar tiempo y costos administrativos en la selección y confección de prendas de vestir; los funcionarios beneficiarios adquirirán el vestuario que más se ajuste a sus necesidades.
- Contribuye a la reducción de áreas de mantenimiento y deterioro de las prendas de vestir.
- En los procesos anteriores de contratación, se presentó inconformidad en los funcionarios beneficiados, ya que los bienes entregados por el proveedor, cumplían escasamente con las condiciones mínimas de calidad, diseño y entrega acordadas, por lo que para la presente contratación se toma como opción compra de bonos redimibles.

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Suministros, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** De Conformidad con la Resolución No. 1720 del 29 de diciembre de 2017, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 27 de 20 de septiembre de 2017, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, **CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, ARTÍCULO 9. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN:** La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa, la invitación pública y otros mecanismos de selección. **9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el mecanismo de selección mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de invitación pública mediante un trámite simplificado abreviado, ágil y expedito. La modalidad de contratación directa se realiza bajo las siguientes circunstancias: **9.2.1 INVITACIÓN A COTIZAR:** Se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0,3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Toda invitación a cotizar deberá publicarse en la página Web de la Entidad; deberá invitar a por lo menos cinco (5) proveedores o aplicar la plataforma SECOP II a quienes se les debe solicitar la respectiva cotización u oferta.

#### 4. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE BONOS DE DOTACIÓN, CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA VESTUARIO, CALZADO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN RELACIONADOS, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

#### 4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

A continuación se relacionan las especificaciones mínimas técnicas a cumplir en desarrollo del objeto del contrato, para el suministro de bonos de dotación canjeables:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CORPORACIÓN  
PÚBLICA DE  
SERVICIOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y  
CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

ITEM	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL EMPLEO	CANTIDAD BONOS	VALOR BONO UNIDAD	VALOR TOTAL BONOS
1	52.184.712	PARADA NOVA SANDRA JEANNETTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	340.635	1.021.904
2	52.337.127	CASTRO MORA AURA PATRICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	340.635	1.021.904
3	28.816.787	GIL GALVIS LEIDY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	340.635	1.021.904
4	1.032.384.046	MENDIETA POLANIA DIANA PAOLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	340.635	1.021.904
5	79.383.113	VASQUEZ TORRES EDISON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	483.949	1.451.846
6	19.490.244	ORDONEZ MARTINEZ ALVARO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	483.949	1.451.846
7	19.357.618	BELTRAN CARLOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	483.949	1.451.846
8	79.119.916	HOYOS DUQUE RUBEN DARIO EDUARDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	483.949	1.451.846
9	79.905.047	LEON RODRIGUEZ CARLOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	483.949	1.451.846
10	41.792.404	SARMIENTO MORALES FLOR ALBA PATRICIA	AUXILIAR AREA SALUD (Prom. Salud)	3	340.635	1.021.904
11	52.100.117	PAEZ RODRIGUEZ SANDRA PATRICIA	AUXILIAR AREA SALUD (Prom. Salud)	3	340.635	1.021.904
12	52.714.523	FONSECA SERRANO ADRIANA ADELAIDA	AUXILIAR AREA SALUD (Prom. Salud)	3	340.635	1.021.904
13	39.691.635	MENDEZ BELTRAN ANA CECILIA	AUXILIAR AREA SALUD (Prom. Salud)	3	340.635	1.021.904
14	39.709.422	OLMOS SANCHEZ MARGARITA	AUXILIAR AREA SALUD (Prom. Salud)	3	340.635	1.021.904
15	41.709.432	WILCHES DEOROZCO NANCY	AUXILIAR AREA SALUD (Prom. Salud)	3	340.635	1.021.904
16	51.629.996	TORRES ANA PATRICIA	AUXILIAR AREA SALUD (Prom. Salud)	3	340.635	1.021.904
17	35.494.116	MARENTES MONTOYA ROSALBINA	AUXILIAR AREA SALUD (Prom. Salud)	3	340.635	1.021.904
18	19.193.406	RAMIREZ MARTINEZ JAIME	AUXILIAR AREA SALUD (Prom. Salud)	3	483.949	1.451.846
19	19.472.064	BLANCO ORTEGA LAUREANO	AUXILIAR AREA SALUD (Prom. Salud)	3	483.949	1.451.846
20	3.079.018	FAJARDO GOMEZ GUILLERMO	AUXILIAR AREA SALUD (Prom. Salud)	3	483.949	1.451.846
21	52.580.334	AMAYA FORERO MYRIAM	AUXILIAR AREA SALUD ( INFORMADOR EN SALUD )	3	340.635	1.021.904
22	51.817.037	ZAMBRANO ARENAS ANYELA	AUXILIAR AREA SALUD ( INFORMADOR EN SALUD )	3	340.635	1.021.904
23	51.645.358	BERMUDEZ ROMERO VIRGINIA	AUXILIAR AREA SALUD ( INFORMADOR EN SALUD )	3	340.635	1.021.904
24	41.781.569	VEGA MUÑOZ GLADYS	AUXILIAR AREA SALUD ( INFORMADOR EN SALUD )	3	340.635	1.021.904
25	52.087.362	PINILLA COY YOHNY ESMERALDA	AUXILIAR AREA SALUD ( INFORMADOR EN SALUD )	3	340.635	1.021.904
26	51.660.694	CELIS FORERO MATILDE ABIGAIL	AUXILIAR AREA SALUD ( INFORMADOR EN SALUD )	3	340.635	1.021.904
27	52.060.640	MARTINEZ VERA MIRIAM EDITH	AUXILIAR AREA SALUD ( INFORMADOR EN SALUD )	3	340.635	1.021.904
28	52.307.015	TIQUE PINEDA ARACELY	AUXILIAR AREA SALUD ( INFORMADOR EN SALUD )	3	340.635	1.021.904
29	79.049.747	SUARez BUSTOS JOAQUIN EMILIO	AUXILIAR AREA SALUD ( INFORMADOR EN SALUD )	3	483.949	1.451.846
30	19.440.784	BAYONA ZAMBRANO VICTOR MANUEL	AUXILIAR AREA SALUD ( INFORMADOR EN SALUD )	3	483.949	1.451.846
31	79.275.760	OTALORA AMAZO HUMBERTO EDUARDO	AUXILIAR AREA SALUD ( INFORMADOR EN SALUD )	3	483.949	1.451.846
32	51.973.636	ALVARADO PITA MARTHA CELIA	AUXILIAR AREA SALUD ( FARMACIA )	3	340.511	1.021.532
33	23.500.220	PERALTA RODRIGUEZ LELYS AMANDA	AUXILIAR AREA SALUD ( FARMACIA )	3	340.511	1.021.532
34	52.205.622	ESCOBAR DAZA NUBIA	AUXILIAR AREA SALUD ( FARMACIA )	3	340.511	1.021.532
35	79.497.914	MORALES GONZALEZ RUBEN DARIO	AUXILIAR AREA SALUD ( FARMACIA )	3	340.511	1.021.532
36	85.456.901	DIAZ GARCIA WALTER	AUXILIAR AREA SALUD ( FARMACIA )	3	340.511	1.021.532
37	80.064.774	CASTRO OCHOA JOSE NELSON	AUXILIAR AREA SALUD ( FARMACIA )	3	340.511	1.021.532
38	79.304.297	FORERO GERARDO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO - REUBICADO	2	483.949	967.898
39	79.304.297	FORERO GERARDO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	295.629	295.629
40	80.263.960	LEON EMETERIO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	295.629	886.888
41	4.254.637	ABRIL RIANO ARMANDO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	295.629	886.888
42	1.050.680	MARTINEZ HONORIO ISAIAS	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	295.629	886.888
43	79.466.594	MELOAVILADARIOENRIQUE	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	295.629	886.888
44	79.259.565	MORALES OSWALDO ANTONIO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	295.629	886.888
45	16.347.149	MURILLO SALDARRIAGA JOSE JAIME	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	295.629	886.888
46	6.211.487	CONTRERAS AREVALO LUIS ERNESTO	CELADOR	3	595.429	1.786.287
47	19.280.498	CRUZ PRIETO JAIME EDILSON	CELADOR	1	595.429	595.429
48	14.271.087	GONZALEZ GARZON NORBEY	CELADOR	3	595.429	1.786.287
49	14.878.875	CHAVEZ HERNANDEZ CAYETANO	CELADOR	3	595.429	1.786.287
50	3.231.605	CASTRO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE	CELADOR	3	595.429	1.786.287



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y  
CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

ITEM	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL EMPLEO	CANTIDAD BONOS	VALOR BONO UNIDAD	VALOR TOTAL BONOS
51	79.250.222	RAMIREZ OLAYA HECTOR	CELADOR	3	595.429	1.786.287
52	79.127.193	JIMENEZ LUCAS EDUARDO	CELADOR	3	595.429	1.786.287
53	51.866.590	SIERRA BAEZ ERNESTINA	CELADORA	3	340.635	1.021.904
54	13.700.613	GOMEZ GUTIERREZ OMAR LORENZO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
55	79.262.001	OSORIO SALAZAR OVEIMAR	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
56	19.485.841	REINA ALVAREZ JOSE HERMAN	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
57	19.285.719	RIVAS CEDIEL JOSE MANUEL	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
58	19.302.592	ROJASGOMEZALEXANDER	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
59	19.411.111	PALENCIA MARTINEZ LEON ELEMIRO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
60	19.438.173	SAAVEDRA GORDILLO FERNANDO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
61	79.232.753	VELASQUEZ GONZALEZ RAFAEL HERNANDO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
62	79.252.312	ARANGO ACERO CARLOS RENATO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
63	79.267.658	RODRIGUEZ SILVA JOSE ABEL	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
64	79.296.526	ORTIZ FRANKLIN MAURICIO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
65	79.465.457	MURCIA DIAZ MARLON GUILLERMO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
66	79.500.365	RODRIGUEZ SILVA DIEGO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
67	79.514.493	FORJUGA BARRERO HENAR FERNANDO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
68	91.156.657	GUZMAN ESPITIA CARLOS ENRIQUE	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
69	80.263.433	GOMEZ PAEZ JOSE ANTONIO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
70	5.934.806	BERNAL DAZA EDUARDO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
71	5.478.680	FERRER FERNANDEZ JOSE EDGAR	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
72	19.319.921	GUERRERO MARTINEZ LUIS ENRIQUE	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
73	79.135.787	CASTANEDA BARRETO JOSE ORLANDO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
74	19.425.333	MOYA LAVERDE REYNALDO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
75	79.759.005	CASAS VALBUENA OSWALDO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
76	3.231.512	GOMEZ MARTINEZ LUISA LEJANDRO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
77	79.393.465	SANCHEZ BARBOSA JUAN CARLOS	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
78	80.366.601	CASTRO CASTRO LUIS ALCIDES	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
79	79.461.644	RUBIANO BEJARANO FERNANDO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
80	80.380.520	POVEDA CAMACHO EVELIO	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	3	516.650	1.549.949
81	79.255.578	OTALORA TAUTIVA GIRALDO	CONDUCTOR-ADMINISTRATIVO	3	560.333	1.681.000
82	17.634.094	ORJUELA GARAVITO MAXIMINO	CONDUCTOR-ADMINISTRATIVO	1	560.333	560.333
83	3.156.329	OLMOS BALEN SIERVO TULLIO	CONDUCTOR-ADMINISTRATIVO	3	560.333	1.681.000
84	4.263.975	VACCA PERILLA JOSUE ALONSO	CONDUCTOR-ADMINISTRATIVO	3	560.333	1.681.000
85	19.402.998	CASTELLANOS DIMATE MARCO ANTONIO	CONDUCTOR-ADMINISTRATIVO - REUBICADO	3	483.949	1.451.846
86	39.709.219	ALVAREZ FORERO MARTHA JUDITH	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
87	24.411.190	MONCADA RAMIREZ RITAEMILIA	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
88	41.689.029	MORALES DEPABON ANA BELEN	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
89	51.580.805	AROS MEJIA GLORIA ESPERANZA	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
90	41.794.010	GARCIA VARGAS DORA ANGELA	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
91	51.552.895	GIRALDO DEMOREN OMARIA ZULAY	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
92	20.586.132	GONZALEZ GUZMAN SOFIA INES	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
93	39.636.214	GORDO PRIETO NELLY	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
94	51.781.721	LEON SAENZ MARTHA	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
95	40.016.207	MELENDEZ PEREZ ALIX	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
96	35.507.083	ROCHA OSORIO MYRIAM	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
97	52.078.053	ORTEGA CARDENAS ADRIANA MATILDE	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
98	51.645.121	DIMATÉ DIAZ MARIA YANED	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
99	39.718.479	VELASQUEZ CASTRO ROSA MARIA	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904



ITEM	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DEL EMPLEO	CANTIDAD BONOS	VALOR BONO UNIDAD	VALOR TOTAL BONOS
100	51.767.160	SANCHEZ HERRERA CARMEN ALCIRA	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
101	21.640.922	QUINTERO QUINTANA HELIDA CONCEPCION	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
102	35.315.449	MARTINEZ SANCHEZ DIANA CAROLINA	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
103	51.648.216	USSA GOMEZ FLOR MARIA	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	3	340.635	1.021.904
104	51.753.773	CASTILLO BAUTISTA MARLEN	OPERARIO SERVICIOS GENERALES	3	326.596	979.789
105	39.711.402	SALINAS MARIA YOLANDA	OPERARIO SERVICIOS GENERALES	3	326.596	979.789
106	51.843.675	LANCHEROS APARICIO BLANCA LEONOR	OPERARIO SERVICIOS GENERALES	3	326.596	979.789
107	39.716.475	MORALES VEGA CLARA MARIA	OPERARIO SERVICIOS GENERALES	3	326.596	979.789
108	52.119.325	CASAS AVILA ANA VICTORIA	OPERARIO SERVICIOS GENERALES	3	326.596	979.789
109	39.542.752	BURGOS NIÑO EDILSA	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADO	3	326.596	979.789
110	3.213.386	RODRIGUEZ ROMERO JUAN ENRIQUE	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - REUBICADO	3	483.949	1.451.846
111	6.767.526	FONSECA RODRIGUEZ NESTOR GUILLERMO	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	3	563.348	1.690.043
112	79.431.410	MARQUEZ ROJAS CARLOS ENRIQUE	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	3	563.348	1.690.043
113	79.119.177	HERRERA AVILA GUSTAVO ALEJANDRO	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	3	563.348	1.690.043
114	79.575.953	LANCHEROS AVILA ADOLFO	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	3	563.348	1.690.043
115	19.342.551	RUBIANO ORJUELA MANUEL	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	3	563.348	1.690.043
116	79.518.513	MARTINEZ JURADO EFRAIN LISANDRO	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	3	563.348	1.690.043
117	79.302.207	JARAMILLO MUÑOZ JACKSON	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	3	563.348	1.690.043
118	51.624.004	CHAPARRO PULIDO AYDE	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	3	563.348	1.690.043
119	37.937.713	ROJAS BOHORQUEZ BEATRIZ	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	3	563.348	1.690.043
120	39.720.175	FONSECA BARBOSA ROSALBA	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	3	563.348	1.690.043
121	21.013.642	MENDEZ ENCISO FLOR MARIA	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	3	563.348	1.690.043
122	51.732.577	MOYA BAQUERO OLGA RUTH	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	3	563.348	1.690.043
123	51.811.960	PINZON URREA CELSA ENELIA	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	3	563.348	1.690.043
124	51.664.511	GARZON MARTINEZ JUDITH	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	3	563.348	1.690.043
125	51.686.634	CARDENAS SALDAÑA MARY MERCEDES	OPERARIO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	3	563.348	1.690.043
				<b>368</b>		<b>161.436.776</b>

**BONOS:**

El Proponente adjudicatario deberá hacer entrega de la dotación a través de bonos canjeables en los diferentes puntos de venta acreditados por el mismo.

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BONOS:**

Los bonos a adquirir deberán contener las siguientes características y especificaciones:

- Preimpresos en papel de seguridad
- Numerados en forma consecutiva
- Nombre y número de cédula del beneficiario del bono (Ver anexo)
- Indicar que el bono es personal e intransferible y de uso exclusivo para dotación de vestuario, calzado y demás elementos de dotación según corresponda.
- Especificación del nombre de la empresa que lo emite
- Valor del bono en número y letras
- Vigencia no inferior a seis (6) meses.
- Indicar que no se permite la negociación total o parcial del bono por dinero en efectivo.

En la propuesta se deberá ofrecer expresamente que los almacenes donde se realizara el canje de los bonos suministren prendas sobre los cuales se puede dar garantía por defectos de materia prima y confección y que la buena apariencia de las prendas se garantizará antes y después del lavado, especialmente en fijación del color, adherencia de las entretelas y las costuras no tensionadas.



Los bonos deberán ser canjeables en los almacenes con los que el contratista tenga convenio o que sean de su propiedad, para lo cual éste debe presentar una lista de los establecimientos donde puedan ser redimidos. La lista deberá ser constitutiva de NOMBRE DEL ALMACÉN, HORARIO, DIRECCIÓN, TELÉFONO, ESPECIALIDAD.

El oferente debe manifestar en la propuesta que los bonos incluyen los beneficios, descuentos y/o promociones con los que cuente el punto de venta en el momento en que se vaya a redimir el bono.

Garantizar la existencia, calidad, variedad de modelos, colores, tallas y materiales, del vestuario, zapatos y demás elementos de dotación ofertados.

#### CONDICIONES TÉCNICAS DEL VESTUARIO:

Requisitos generales para todos los productos de confecciones:

- El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.

**LUGAR DE ENTREGA:** Los bonos objeto del contrato serán entregados en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Dirección del Talento Humano, ubicada en la Cra 20 # 47B-35 Sur, Bogotá D.C.

#### 5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN:

CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$161.436.776), CORRESPONDIENTE AL VALOR TOTAL DE LOS BONOS A ENTREGAR EN DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR.

OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$8.563.224), CORRESPONDERA AL PRESUPUESTO PARA COMISION E IVA DE COMISION DE LOS BONOS OBJETO A CONTRATAR.

EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO PARA EL PROCESO ES DE CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000), PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE BONOS DE DOTACIÓN, CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA VESTUARIO, CALZADO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN RELACIONADOS, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

El valor relacionado, fue establecido por la Dirección de Talento Humano, de acuerdo a lo concertado entre la Subred Sur y los representantes sindicales para garantizar la entrega de dotación al personal que le asiste éste derecho.

#### 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, EXPERIENCIA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y JURÍDICA A REALIZAR:

##### CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Carta de compromiso de vigencia de los bonos no inferior a seis (6) meses, para ser redimidos.
- El oferente deberá presentar una lista de los almacenes donde se puedan hacer efectivo el bono a nivel Distrital por vestido y calzado y demás elementos de dotación.

##### CRITERIOS TÉCNICOS PUNTUABLES CIEN (100) PUNTOS

Los Oferentes deberán presentar listado de los almacenes donde se realizará el canje de los bonos de dotación, para lo cual se otorgará la siguiente puntuación, teniendo en cuenta el número de almacenes con los que el Oferente tenga convenio en la Ciudad de Bogotá D.C.:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá, D. C., Colombia  
Teléfono: 311 2000  
Fax: 311 2000  
A. T. R. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8.

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

No. ALMACENES	PUNTACIÓN
ENTRE 3 A 8 ALMACENES	20
ENTRE 9 A 15 ALMACENES	40
ENTRE 16 A 20 ALMACENES	60
MÁS DE 21 ALMACENES	100

#### CRITERIOS DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, el Oferente deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones y cuyo objeto deberá corresponder al suministro de los bienes objeto del presente proceso y/o afines; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial, durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)

Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.

Objeto del contrato

Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)

Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).

Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)

Número de Raciones promedio atendidas

Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

#### EVALUACIÓN ECONOMICA: hasta 100 puntos

Los proponentes que cumplan con la evaluación jurídica, financiera, técnica y experiencia, pasaran a evaluación económica; en esta etapa se analizan las propuestas económicas presentadas por los oferentes y se selecciona la propuesta que presente el menor valor económico ofertado.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del Presupuesto Total Oficial del Proceso. **No aceptarán Ofertas Parciales.**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, así como la comisión, los cuales serán a cargo del contratista.

El oferente que presente la propuesta económica de menor valor, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cien (100) puntos; las demás propuestas serán ordenadas según su valor y obtendrán sucesivamente diez (10) puntos menos que la anterior, en la medida en que tenga un precio mayor.





**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los Oferentes interesados deberán presentar su propuesta económica, en relación a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Total en Bonos de Dotación, según relación	\$161.436.776
Valor Comisión X% (Detallar Porcentaje)	\$XXX
Iva Sobre Comisión 19%	\$XXX
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$XXX</b>

*NOTA: En ninguno de los casos el valor total de la oferta deberá superar el Presupuesto total oficial asignado para el proceso*

**PARA EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a Diciembre 31 de 2017, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

**INDICADORES FINANCIEROS**

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por la Subred Sur, de acuerdo con los siguientes parámetros:

**CAPITAL DE TRABAJO:**

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA  
DE ECONOMÍA LOCAL

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

**ESTUDIO DE NECESIDAD Y  
CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS**

**CO-CBS-FT-19 V1**

**RAZÓN CORRIENTE**

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.5	

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL**

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurrir en tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%	

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

**EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)**

**PARTICIPANTES**

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales, que tengan experiencia relacionada con el objeto a contratar, conforme las características descritas en la presente invitación.

**PERSONA NATURAL**

Su actividad comercial debe estar relacionada con los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad de acuerdo con el objeto de la presente invitación.

**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO**

En el caso que el **proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA:** Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo tres (3) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación.

**PERSONA JURÍDICA**

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación.

El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano  
Calle 100 No. 10-100 Bogotá D.C.

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

#### CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad; firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo tres (3) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación.

#### CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

#### CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

La inscripción o constitución como persona natural o persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo tres (3) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación, conforme con lo detallado para persona natural o jurídica de acuerdo a la conformación del consorcio o unión temporal.

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos con la siguiente información:

- Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA  
DE SERVICIOS PÚBlicos

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

- Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
- Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cinco (5) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta invitación.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerencia de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación.
- En caso de que un proponente que se presente al proceso que se adelanta y tenga la calidad de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL y en el proceso de selección se le adjudique el contrato, dispondrá para hacer el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., en el término de dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y una vez se surta el mismo, lo allegará a la Entidad para que proceda hacer el respectivo modificatorio al Contrato.

#### REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE TODOS LOS OFERENTES

El oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

#### FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

#### CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, (Anexo No. 3 Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito. En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley



1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. (Según Anexo No. 3 - Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes)

#### **RESPONSABILIDADES FISCALES EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL**

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

#### **FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL del representante legal. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

#### **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE**

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

#### **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

- No encontrarse incurso ni el oferente, ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para lo cual deberá presentar manifestación expresa diligenciando el formato establecido. (Anexo No. 4 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades).
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

#### **EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el formulario SARLAFT. (Anexo Adjunto SARLAFT)

Para el caso de consorcio o unión temporal deberán diligenciar el formato SARLAFT (Anexo Adjunto SARLAFT), cada uno de los miembros que la integran.



## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

#### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con la oferta el proponente(s) deberá anexar **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta(s) firmada, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR, con NIT 900.958.564-9**, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso y deberá estar acompañada del recibo de pago o en su defecto con constancia de no revocatoria por falta de pago. **La no constitución de la póliza de seriedad de la oferta no es SUBSANABLE.**

#### VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

#### VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que crea el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Evaluado Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

#### 7. MATRIZ DE RIESGOS:

TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	IMPACTO (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	FORMA DE MITIGARLO
<b>EN SALUD - CLINICO:</b> Corresponde a los relacionados con las condiciones clínicas que presenta el usuario en el proceso de atención	2	4	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos
<b>OPERATIVOS:</b> Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, ya sea por causa endógena o por la ocurrencia de acontecimientos externos	2	4	Falta de comunicación ante los eventos que llegasen a presentarse
<b>LEGAL:</b> Contempla la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de normas legales, errores u omisiones en la contratación, de la inobservancia de disposiciones reglamentarias, de códigos de conducta o normas éticas	1	1	Falta de atención
<b>IMAGEN (REPUTACIONAL):</b> Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de los grupos de interés hacia la institución.	1	1	Garantizar oportunidad en la atención
<b>ESTRATEGICO:</b> Hace referencia a imposibilidad de implementar apropiadamente los planes de negocio, las estrategias, las decisiones de mercado, la asignación de recursos y su incapacidad para adaptarse a los cambios en el entorno.	2	2	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos
<b>FINANCIERO:</b> Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes de cada entidad.	1	1	Oportunidad en la atención a los usuarios
<b>DE CORRUPCIÓN:</b> Se entiende como la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se desvíe la gestión de lo público, para la obtención de un beneficio particular.	3	3	Contratación transparente estatal



**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**  
**ESTUDIO DE NECESIDAD Y**  
**CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS**

**CO-CBS-FT-19 V1**

<b>TIPO DE RIESGO</b>	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	IMPACTO (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	FORMA DE MITIGARLO
<b>SISTEMA ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION TERRORISMO:</b> Hace referencia a prevenir situaciones de captación de forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o de apariencia de legalidad a los recursos generados de dichas actividades.	3	3	Para el proceso de contratación diligenciar formato SARLAFT, los proveedores participantes
<b>SEGURIDAD DEL USUARIO:</b> Corresponden a los relacionados con los elementos, estructuras y procedimientos institucionales que afectan la atención del usuario y la comunidad y que pueden conducir a la prestación de incidentes o eventos adversos.	2	2	Comunicación asertiva
<b>TECNOLOGIA:</b> Se asocian con la capacidad de la Entidad para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras de la entidad y soporten el cumplimiento de la Misión.	4	4	Comunicación eficaz y asertiva
<b>SEGURIDAD DE INFORMACION:</b> Es el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permitan resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de la misma.	1	1	Confidencialidad en el manejo de la información
<b>POBLACIONAL:</b> Corresponde a los relacionados con los factores determinantes que afectan la calidad de vida de grupos específicos con los cuales la institución asume la responsabilidad de intervención en salud.	3	3	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos
<b>AMBIENTALES:</b> El Riesgo Ambiental se origina en la relación entre los seres humanos, sus actividades y el ambiente	2	2	Manejo bajo las normas ambientales de los posibles desechos originados
<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</b> Aquellos que pueden perjudicar la salud y la seguridad de los colaboradores	2	3	Elementos de seguridad que permitan realizar la adecuada prestación del servicio

**8. REQUIERE VISITA TÉCNICA EL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:**

SI	NO	X
Describa las condiciones a tener en cuenta para la visita:		

**9. ESPECIFIQUE LA PÓLIZA QUE SE REQUIERE SEGÚN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN	APLICA	MARQUE CON UNA (X)
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas	Ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V	X
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos cuya cuantía naturalaleza o complejidad así lo exija	X
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos cuya cuantía naturalaleza o complejidad así lo exija	
DE ESTABILIDAD DE LA OBRA	No podrá ser inferior al 5% del monto del contrato	Cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra	Contratos de obra publica	
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Tres (3) años	Contratos de prestación de servicios a que haya lugar	
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No podrá ser inferior al 20% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	Contratos a que haya lugar	
DEL SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos a que haya lugar, independientemente del monto	



TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN	APLICA	MARQUE CON UNA CON UNA (X)
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	No podrá ser inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato	Igual al plazo del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio	Para incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos	

#### 10. PLAZO DEL CONTRATO: (ESPECIFICAR MESES Y/O DÍAS) Y JUSTIFICACIÓN.

UN (1) MES. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE BONOS DE DOTACIÓN, CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA VESTUARIO, CALZADO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN RELACIONADOS, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

#### 11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá entregar la dotación en la modalidad de bonos debidamente marcados con el nombre del funcionario, número de cedula, para lo cual el funcionario deberá presentarse con un documento que lo identifique como tal.
2. Garantizar que los bonos puedan ser redimidos en diferentes establecimientos de comercio, los cuales deben estar ubicados en el perímetro urbano de Bogotá.
3. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Subred Sur, ni para el funcionario beneficiario.
4. Entregar a los servidores públicos que tienen derecho a la dotación, en los almacenes señalados por el Contratista, productos originales, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones contratadas.
5. Tener a disposición para entrega inmediata la dotación representada en bonos canjeables en las fechas acordadas para tal propósito entre el supervisor y el contratista.
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas, en relación a lo escogido por el personal designado para tal fin, teniendo en cuenta el tallaje y el número de calzado de cada funcionario, sin que afecte el costo unitario contratado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieren presentarse.
8. Garantizar la calidad de los productos contratados. (tres meses de garantía por defectos de fabricación)
9. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual, el supervisor del contrato comunicara por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a diez (10) días hábiles siguientes, efectuara la reposición de dichos productos.
10. El contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no debe romperse a estirarse, simulando condiciones normales de uso
11. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
12. Entregar en la Dirección de Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., los bonos de dotación objeto del presente contrato, una vez efectuado el pedido por parte del Supervisor, según las condiciones establecidas en el contrato (valor y datos de los funcionarios).
13. Entregar una relación de los bonos redimidos y de los bienes adquiridos, debidamente detallados por artículo, referencia y valor unitario.
14. Cumplir con el plazo para la entrega de los productos contratados en los tiempos establecidos.
15. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
16. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo





**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

**ESTUDIO DE NECESIDAD Y  
CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS**

**CO-CBS-FT-19 V1**

- laboral alguno del contratista con la Subred Sur ESE, ni del personal que el contratista emplee en desarrollo del presente contrato.
17. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.
  18. Mantener los precios del contrato durante la ejecución del mismo y cuatro (4) meses mas
  19. Las demás obligaciones que se deriven dentro de la naturaleza del contrato.

**12. Avals que autorizan la Contratación:**

<b>PRIMER RESPONSABLE DEL ESTUDIO</b>	<b>AVAL: DEL</b>	<b>NOMBRE COMPLETO:</b>	FABIOLA BAUTISTA LOPEZ
	<b>CARGO O ACTIVIDAD:</b>	<b>FIRMA:</b>	Director Operativo/ Dirección de Gestión del Talento Humano. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
<b>SEGUNDO SUBGERENTE OFICINA CORRESPONDIENTE</b>	<b>AVAL: U ASESORA</b>	<b>NOMBRE COMPLETO:</b>	JOSE ORLANDO ANGEL TORRES
	<b>CARGO O ACTIVIDAD:</b>	<b>FIRMA:</b>	Subgerente/ Subgerencia Corporativa Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
	<b>FIRMA:</b>	<b>NOMBRE COMPLETO:</b>	CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
<b>TERCER GERENCIA</b>	<b>AVAL:</b>	<b>CARGO O ACTIVIDAD:</b>	Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
	<b>FIRMA:</b>	<b>FIRMA:</b>	

REVISO:

*[Handwritten Signature]*  
DIRECCIÓN DE CONTRATACION

*[Handwritten Signature]*

VALIDACION PAA

OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL

*[Handwritten Signature]*